



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

Ambato, 2 de mayo de 2020

Autoridades  
Docentes  
Estudiantes  
Empleados  
Trabajadores

En ejercicio de la responsabilidad que nos corresponde como autoridades de la Universidad Técnica de Ambato, nos vemos en la obligación de informar a ustedes sobre las gestiones realizadas frente a la decisión unilateral y sin comunicación previa adoptada por el Ministerio de Economía y Finanzas que afectaría a nuestra Universidad en cuanto a proceder un recorte del orden de los \$3'899.276 que afectan a la fuente de financiamiento recursos fiscales 001 y recursos fiscales provenientes de preasignaciones 003, correspondientes al grupo 51 Gastos en personal.

En conocimiento de la referida decisión, a media noche del día 30 de abril, establecí inmediata comunicación con el Ing. César Litardo, presidente de la Asamblea Nacional, con el Dr. Jimmy Candel, presidente de la Comisión de Educación de la Asamblea Nacional y asambleístas a fin de procurar su intervención que evite la decisión adoptado por el Ministro de Economía y Finanzas. En calidad de presidente de la Asamblea del Sistema de Educación de Superior Ecuatoriana – ASESEC, procedí de inmediato a convocar a una reunión extraordinaria del Directorio Ejecutivo de la misma, en la que, con participación de otros rectores de instituciones de educación superior, se resolvió emitir un comunicado cuyo texto adjunto.

Queremos reiterar a la comunidad universitaria nuestro compromiso permanente e ineludible de exigir el respeto absoluto a la autonomía de nuestras instituciones consagrada en la Constitución de la República y más leyes que rigen la actividad universitaria, así como, nuestra preocupación por la estabilidad de todos los servidores universitarios y el respeto a sus legítimos derechos; de igual manera es permanente nuestra preocupación por el bienestar de nuestros estudiantes y el compromiso de ofrecerles una educación de calidad y pertinencia, conforme se evidencia de los textos que reproducimos a continuación y son parte de la comunicación dirigida con Oficio ASESEC-DE-035-2020 al señor presidente de la República, presidente de la Asamblea Nacional y otras autoridades del Sistema con fecha 27 de abril de 2020:

“De esta forma, deviene indispensable dirigirnos a las autoridades del Estado Nacional, así como de las diversas áreas de toma de decisiones para que, en lo relativo al sistema de Educación Superior se propicie la adecuación de las medidas de gobierno a los parámetros constitucionales y legales antes señalados, y en consecuencia no se afecte la asignación de los recursos presu-



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

puentarios planificados y aprobados, ni se retarde la transferencia de los recursos de autogestión generados por las propias entidades educativas. Todo ello, con la finalidad de garantizar la ejecución y desarrollo de las diversas labores que cumplen los actores del sistema en aras de brindar el servicio público de la educación superior con los debidos estándares de calidad, pertinencia y eficiencia, a los cientos de miles de beneficiarios en todos los rincones del territorio nacional.

Para finalizar, desde la Presidencia del Directorio de la Asamblea del Sistema de Educación Superior se solicita a Ustedes, de la manera más comedida, se precautele el derecho a la estabilidad laboral de trabajadores, empleados, docentes-investigadores de las Universidades, Escuelas Politécnicas, Institutos Superiores y Conservatorios públicas y cofinanciadas, quienes a través de su labor mancomunada constituyen los pilares fundamentales para garantizar la prestación del servicio público de Educación Superior de la población a la cual servimos”.

Dr. Galo Naranjo López, PhD  
RECTOR

Dra. Mary Cruz, PhD  
VICERRECTORA  
ACADÉMICA

PhD. Elsa Hernández  
VICERRECTORA DE  
INVESTIGACIÓN,  
INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN  
CON LA SOCIEDAD

Ing. Edison Viera, MBA  
VICERRECTOR  
ADMINISTRATIVO

## EL DIRECTORIO EJECUTIVO DE LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (ASESEC) Y RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS DEL ECUADOR

En conocimiento de que el Ministerio de Economía y Finanzas en forma unilateral y sin comunicación previa, ha procedido a recortar los presupuestos asignados a las distintas instituciones de educación superior del país y pretende someter a las mismas a las restricciones establecidas en la circular MEF-VGF-2020-0003-C de 16 de abril de 2020 y su alcance contenido en la Circular No. MEF-SP-2020-0002 de 20 de los mismos meses y año, no obstante la comunicación cursada al señor Presidente de la República, a la Presidencia de la Asamblea Nacional, al Ministro de Economía y Finanzas y a las máximas autoridades del Consejo de Educación Superior, de la Secretaría Nacional de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y Consejo de Aseguramiento de la Calidad, en las que con amplitud se exponían los argumentos de hecho y de derecho que respaldaban la petición de las entidades que representamos.

En virtud de que las decisiones adoptadas por el Ministerio de Economía y Finanzas atentan de manera directa entre otras a las normas que señalamos a continuación:

El artículo 3 de la Constitución de la República, al tratarse de una actividad estratégica y prioritaria, confiere a la educación la garantía de goce efectivo de los derechos inherentes a ella y, en concordancia, el artículo 32 *ibidem*, vincula a la salud con la educación;

El artículo 165 de la misma Carta Fundamental, al establecer los límites del estado de excepción, **contiene la exclusión correspondiente a los recursos destinados a la educación**, tanto más que los artículos 286 y 298 del mismo cuerpo constitucional determinan a los gastos de educación como prioritarios y **consagran el correspondiente respeto a las preasignaciones** determinadas con este fin.

El artículo 355 de la Constitución de la República reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en ella, y prescribe que la Función Ejecutiva **no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema** y que, en concordancia con ello, en el artículo 357 de la misma Norma Suprema, se establece la garantía de financiamiento de las Instituciones de Educación Superior.

En concordancia con las normas constitucionales antes señaladas, la Ley Orgánica de Educación Superior en sus artículos 17 y 18 reitera el reconocimiento de la autonomía de las universidades y escuelas politécnicas y su implicación en cuanto a su libertad para gestionar sus procesos internos y administrar sus recursos.

A las que hay que agregar que el inciso segundo del artículo 70 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas confirma la facultad de gestión autónoma de orden administrativo, económico, financiero, presupuestario, y organizativo, que la Constitución de la República, garantiza en su artículo 355 a las Instituciones de Educación Superior.

Desde el año 2015 no se ha incrementado los recursos presupuestarios de las instituciones del sistema; es más, en los presupuestos 2019 y 2020 pese a los acuerdos establecidos con el Ministerio de Economía y Finanzas se han realizado recortes a las rentas de varias Universidades y Escuelas Politécnicas.

A su vez, la terminación de miles de contratos del personal académico y administrativo, violentando elementales principios que consagran el derecho al trabajo, aparte de imposibilitar el cumplimiento de los procesos institucionales, tiene una enorme connotación social, pues conduciría a la desocupación de miles de colaboradores universitarios, lo que redundaría en un perjuicio económico general al reducir su capacidad adquisitiva, perjudicando a la liquidez y al consumo que son fundamentales para la reactivación económica del país.

Por las consideraciones expuestas,

## **RESOLVIÓ:**

**INSISTIR** ante las autoridades que pretenden afectar los legítimos intereses de las Instituciones de Educación Superior, de manera particular de sus estudiantes y servidores, basados en los derechos que se encuentran garantizados por la Constitución y las leyes de la República, revisen las decisiones que han adoptado en el sentido expuesto, ya que de llegar a concretarse, se ocasionaría un gravísimo e irreparable daño a la educación nacional, desconociendo el aporte sustancial que la educación superior ha prestado a la Nación con ocasión de la pandemia que hoy nos aqueja, y obstando que se lo continúe haciendo en el futuro.

**ENFATIZAR**, que el estado de emergencia en modo alguno las autoriza a violar los principios y garantías reconocidos por la Constitución, pues de otro modo se estaría propiciando un estado de caos y de irrespeto a las más elementales normas de convivencia social.

**REITERAR**, en esta hora difícil para la Patria, su predisposición al diálogo que permita superar las diferencias y encontrar mecanismos que, respetando su autonomía, armonicen con la necesidad de adoptar a lo interno de las instituciones de educación superior, medidas de austeridad y el cumplimiento de las funciones sustantivas que les han sido confiadas.

**CONFORMAR**, una comisión de juristas de las instituciones de educación superior para que analicen la opción de recurrir a las instancias legales que la propia Norma Suprema y la Ley prevén para precautelar la vigencia del Estado de Derechos y Justicia, que bajo ningún concepto puede ser vulnerado y eviten que el Ministro de Economía y Finanzas concrete acciones que lesionen los legítimos derechos de la Educación Superior.

**MANIFESTAR**, que autoridades, docentes-investigadores, estudiantes, empleados y trabajadores de las instituciones del Sistema de Educación Superior, hemos comprometido nuestra férrea unidad en el empeño por hacer prevalecer el imperio de la Constitución y las leyes y el ejercicio de nuestros legítimos derechos.

Dado, 1 de mayo de 2020

**DIRECTORIO EJECUTIVO  
RECTORES DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS DEL ECUADOR**